



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a. Ángela Ambite Cifuentes, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a. M^a. Sonsoles Rico Ordoñez y D. Ramiro Magro Sanz.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Ignacio Alba Lucena

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y seis minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones, D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Ignacio Alba Lucena, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4KZYWMWD3GLTR9YR5DWLIMGJCM | Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



Diputación de Guadalajara

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 6570/2021. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 90/2021, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIONES 2021002032 Y 2021002033.-

El Sr. Presidente da cuenta de que vistas las relaciones de facturas Nº 2021002033 por un importe total de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (9.595,28 €) y Nº 2021002032 por un importe total de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (1.728,51 €) que forman parte del expediente 6570/2021:

PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 14 de diciembre de 2021, la Intervención emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 15 de diciembre de 2021, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

SEGUNDO

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y, por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4K2YWMWD3GLTR9YR5DWLIMGJCM | Verificación: <https://cguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19



Diputación de Guadalajara

conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

De conformidad con cuanto antecede.

la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención, de fecha 14 de diciembre de 2021, por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 20210002033 y nº 2021002032 que consta en el expediente 6570/2021, por un importe total de once mil trescientos veintitrés euros con setenta y nueve céntimos (11.323,79 €).

3.- EXPEDIENTE 6674/2021. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 92/2021, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN 2021002064.-

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la relación de facturas Nº 2021002064 por un importe total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (25.490,39 €) que forma parte del expediente 6674/2021:

PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 21 de DICIEMBRE de 2021, el interventor en funciones emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 22 de diciembre de 2021, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4KZYWMWD3GLTR9YR5DWLIMGCM | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 19



Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

De conformidad con cuanto antecede.

la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por el interventor en funciones, de fecha 21 de diciembre de 2021, por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 20210002064 que consta en el expediente 6674/2021, por un importe total de veinticinco mil cuatrocientos noventa euros con treinta y nueve céntimos (25.490,39 €).

4.- EXPEDIENTE 5738/2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL REFUERZO DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO 2021/22.-

El Sr. Presidente da cuenta de que vistos los informes del instructor del expediente y del órgano colegiado conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la base séptima de la Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia para la continuidad del refuerzo de la limpieza y desinfección en los centros públicos educativos de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria durante el primer cuatrimestre del curso 2021/22 como medida higiénico-sanitaria de prevención de contagios por la Covid-19, aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 9 de noviembre pasado (EXPEDIENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4K2YWMWD3GLTR9YR5DWLIMGJCM | Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 19



Diputación de Guadalajara

5738/2021), y en consecuencia con los criterios objetivos determinados en ella y en aplicación de las bases que la rigen.

la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a los ayuntamientos solicitantes conforme se detalla en el siguiente cuadro. Las cantidades que se proponen son las resultantes de aplicar a las cantidades solicitadas y que le corresponden a cada ayuntamiento, el coeficiente corrector necesario para ajustar el total de las subvenciones al crédito disponible en la convocatoria (165.500 euros).

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (En euros)
ALBARES	413
ALCOLEA DEL PINAR	413
ALMOGUERA	1447
ALMONACID DE ZORITA	620
ALOVERA	1402
AZUQUECA DE HENARES	31001
CABANILLAS DEL CAMPO	10540
EL CASAR	11160
CIFUENTES	1860
DRIEBES	413
ESPINOSA DE HENARES	827
GALÁPAGOS	2480
GUADALAJARA	53322
HORCHE	3513
JADRAQUE	1860
LUPIANA	620
MAZUECOS	207
MOLINA DE ARAGÓN	3927
MONDÉJAR	3513
POZO DE GUADALAJARA	2480
QUER	1860
RIBA DE SAELICES	207
SIGÜENZA	2480
TORREJÓN DEL REY	7027
TÓRTOLA DE HENARES	2067
UCEDA	2067
VILLANUEVA DE LA TORRE	6820
VILLEL DE MESA	620

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

YEBES	5167
YUNQUERA DE HENARES	5167

Total Ayuntamientos solicitantes	Total importe subvenciones concedidas
30	165.500 EUROS

SEGUNTO: Por haber sido presentada fuera de plazo, excluir la solicitud del ayuntamiento de:

- HONTOBA: Cuya entrada tuvo lugar en la oficina central del registro a las 12:32 horas del día 3/12/2021, según consta en el recibo que obra en el expediente, cuando el plazo de presentación concluía a las 24 horas del día 2/12/2021.

5.- EXPEDIENTE 4909/2021. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 13 de diciembre de 2021, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de julio de 2021 y publicada de forma definitiva en el B.O.P nº 172 de fecha 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Conceder las subvenciones a las entidades locales que se relacionan a continuación, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-septiembre de 2021), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 43,70%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía establecido en la base quinta:

Nº Expediente	ENTIDAD	NIF	Aportación al servicio Enero-Septiembre	Porcentaje a aplicar (con minoración)	Propuesta de subvención
---------------	---------	-----	---	---------------------------------------	-------------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4K2YWMWD3GLTR9YR5DWLIMGJCM | Verificación: <https://cdg.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 19



Diputación de Guadalajara

6316/2021	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	P-1900700-D	3.503,48 €	26,22%	918,61 €
6293/2021	AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES	P-1901500-G	1.986,65 €	39,33%	781,35 €
6296/2021	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	P-1902600-D	7.124,40 €	26,22%	1.868,02 €
6131/2021	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA	P-1902700-B	3.979,01 €	26,22%	1.043,30 €
6136/2021	AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	P-1904100-C	5.540,66 €	39,33%	2.179,14 €
6278/2021	AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	P-1905100B	678,41 €	23,60%	160,10 €
6129/2021	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN	P-1905200-J	626,21 €	39,33%	246,29 €
6328/2021	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P-1906500-B	3.052,85 €	17,48%	533,64 €
6315/2021	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	P-1907000-B	24.880,46 €	8,74%	2.174,55 €
6310/2021	AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	P-1907700-G	435,22 €	39,33%	171,17 €
6317/2021	AYUNTAMIENTO DEL CASAR	P-1908500-J	20.626,08 €	8,74%	1.802,72 €
6307/2021	AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	P-1909200-F	4.335,60 €	39,33%	1.705,19 €
6336/2021	AYUNTAMIENTO DE CHECA	P-1912400-G	406,13 €	39,33%	159,73 €
6321/2021	AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P-1912600-B	16.532,15 €	17,48%	2.889,82 €
6305/2021	AYUNTAMIENTO DE COBETA	P-1910700-B	4.164,62 €	39,33%	1.637,95 €
6302/2021	AYUNTAMIENTO DE	P-1911000-F	2.901,70 €	26,22%	760,83 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4K2YWMWD3GLTR9YR5DWLIMGCM | Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 19



Diputación de Guadalajara

	COGOLLUDO				
6137/2021	AYUNTAMIENTO DE DRIEBES	P-1912800-H	1.256,13 €	39,33%	494,04 €
6283/2021	AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA	P-1913100-B	766,47 €	39,33%	301,45 €
6338/2021	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P-1913400-F	7.445,07 €	26,22%	1.952,10 €
6324/2021	AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES	P-1913500-C	991,30 €	39,33%	389,88 €
6133/2021	AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO	P-1914500-B	501,25 €	39,33%	197,14 €
6331/2021	AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS	P-1914900-D	16.303,08 €	17,48%	2.849,78 €
6132/2021	AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA	P-1916100-I	870,78 €	39,33%	342,48 €
6135/2021	AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	P-1916800-D	4.392,69 €	39,33%	1.727,64 €
6329/2021	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	P-1916900-B	7.981,09 €	17,48%	1.395,09 €
6313/2021	AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE	P-1917200-F	694,52 €	39,33%	273,15 €
6128/2021	AYUNTAMIENTO DE HUMANES	P-1917800-C	3.079,49 €	26,22%	807,44 €
6127/2021	AYUNTAMIENTO DE ILLANA	P-1917900-A	734,30 €	26,22%	192,53 €
6277/2021	AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE	P-1918500-H	4.694,69 €	26,22%	1.230,95 €
6124/2021	AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	P-1918600-F	1.555,95 €	39,33%	611,96 €
6334/2021	AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA	P-1919800-A	1.903,74 €	39,33%	748,74 €
6274/2021	AYUNTAMIENTO DE MILLANA	P-1921500-C	934,06 €	39,33%	367,37 €
6304/2021	AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	P-1921400-F	5.229,13 €	39,33%	2.056,62 €
6284/2021	AYUNTAMIENTO DE MOCHALES	P-1921900-E	857,79 €	39,33%	337,37 €
6337/2021	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	P-1922100-A	8.102,42 €	17,48%	1.416,30 €
6134/2021	AYUNTAMIENTO DE OREA	P-1924200-G	3.351,54 €	39,33%	1.318,16 €
6314/2021	AYUNTAMIENTO DE PAREJA	P-1925200-F	1.070,93 €	39,33%	421,20 €
6312/2021	AYUNTAMIENTO DEL PEDREGAL	P-1925400-B	612,32 €	39,33%	240,83 €
6303/2021	AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN	P-1925700-E	836,18 €	39,33%	328,87 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4K2YWMWD3GLTR9YR5DWLJMGJCM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



Diputación de Guadalajara

6327/2021	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	P-1926300-C	2.457,44 €	17,48%	429,56 €
6287/2021	AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA	P-1926600-F	1.183,66 €	39,33%	465,53 €
6290/2021	AYUNTAMIENTO DE RECUENCO, EL	P-1927900-I	1.357,39 €	39,33%	533,86 €
6285/2021	AYUNTAMIENTO DE SACECORBO	P-1929600-C	592,21 €	39,33%	232,92 €
6333/2021	AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN	P-1929900-G	1.149,68 €	39,33%	452,17 €
6300/2021	AYUNTAMIENTO DE SAYATON	P-1930500-B	478,14 €	39,33%	188,05 €
6286/2021	AYUNTAMIENTO DE SELAS	P-1930600-J	1.121,29 €	39,33%	441,00 €
6332/2021	AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA	P-1931000-B	3.268,10 €	17,48%	571,26 €
6130/2021	AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	P-1931100-J	7.385,93 €	39,33%	2.904,89 €
6276/2021	AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	P-1932900-B	4.695,86 €	39,33%	1.846,88 €
6311/2021	AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA	P-1933600-G	1.829,34 €	39,33%	719,48 €
6282/2021	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY	P-1933800-C	20.990,67 €	8,74%	1.834,58 €
6319/2021	AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES	P-1934600-F	2.114,23 €	26,22%	554,35 €
6318/2021	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE	P-1935100-F	2.634,43 €	26,22%	690,75 €
6279/2021	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO	P-1936100-E	1.509,21 €	26,22%	395,71 €
6126/2021	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P-1936800-J	251,47 €	39,33%	98,90 €
6326/2021	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES	P-1940100-I	2.972,62 €	17,48%	519,61 €
Suma					51.913,00 €

Segundo. -Conceder una subvención por importe de 3.000,00 € a los expedientes de la siguiente relación en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-septiembre de 2021),

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4K2YWMWD3GLTR9YR5DWLIMGJCM | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 19



Diputación de Guadalajara

con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 43,70%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía, se supera este límite establecido en la base quinta:

Nº Expediente	ENTIDAD	NIF	Aportación al servicio Enero-Septiembre	Porcentaje a aplicar (con minoración)	Aportación por Porcentaje a aplicar	Propuesta de subvención
6322/2021	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P-1902900-H	38.414,70 €	8,74%	3.357,44 €	3.000,00 €
6294/2021	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P-1910100-E	15.673,79 €	26,22%	4.109,67 €	3.000,00 €
6306/2021	AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	P-1929700-A	15.851,58 €	26,22%	4.156,28 €	3.000,00 €
6275/2021	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	P-1935200-D	63.885,34 €	26,22%	16.750,74 €	3.000,00 €
6323/2021	AYUNTAMIENTO DE UCEDA	P-1935400-J	17.821,78 €	17,48%	3.115,25 €	3.000,00 €
6281/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	P-1938400-G	8.585,58 €	39,33%	3.376,71 €	3.000,00 €
Suma						18.000,00 €

Tercero. –Todos los beneficiarios de los epígrafes 1 y 2 han aportado con la solicitud, la documentación justificativa del gasto, de conformidad con la base 7ª de la convocatoria.

Cuarto. -Desestimar las solicitudes de los siguientes ayuntamientos, al constatarse en la documentación aportada, que esas corporaciones no efectúan aportación municipal propia a la financiación del servicio, incumpliendo, por tanto, la condición de beneficiario de subvención, de conformidad con lo referido en la base 3ª de la convocatoria:

- Ayuntamiento de Fuentenovilla, Expediente nº 6335/2021
- Ayuntamiento de Yebra, Expediente nº 6330/2021

Quinto. -La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Mandayona, Expediente nº 6545/2021, se presentó fuera del plazo establecido en la base octava de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4K2YWMWD3GLTR9YR5DWLJMGJCM | Verificación: <https://cdg.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19



Diputación de Guadalajara

convocatoria para la aportación de las mismas, siendo esta causa de inadmisión de la petición, tal y como se indica en la referida base 8ª.

6.- EXPEDIENTE 2718/2021. DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DE LOS PREMIOS “PROVINCIA DE GUADALAJARA” Y DE LOS PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES”.-

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2021 aprobó la Convocatoria de los Premios “Provincia de Guadalajara” de Investigación Histórica y Etnográfica, Narrativa, Poesía, Periodismo, Fotoperiodismo, Dibujo y Fotografía; y de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares; dotándolos de sus respectivas dotaciones (Expediente 2718/2021).

Los Jurados de cada uno de los premios fueron designados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021.

Tras las respectivas reuniones y deliberaciones, los Jurados de cada uno de los Premios (cuyas Actas constan en el Expediente), han elegido los ganadores de las respectivas modalidades.

Por lo que visto el Informe propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Cultura y Educación relativo a los ganadores de los Premios “Provincia de Guadalajara” y de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares 2020; y visto el Informe de la Intervención.

la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Designar como ganadores de los respectivos Premios a las siguientes personas:

PREMIOS “PROVINCIA DE GUADALAJARA” 2021

	<u>Importe del premio</u>
PREMIO “LAYNA SERRANO” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA-2021	
Dª Mª DESAMPARADOS DONDERIS GUASTAVINO	3.000 €
DNI: 22540722D	
Paseo de las Cruces, 25	
19250 SIGÜENZA (Guadalajara)	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4KZYWMWD3GLTR9YR5DWLJMGJCM | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19



Diputación de Guadalajara

D. FRANCISCO JAVIER RAMOS GÓMEZ 3.000 €
DNI: 03102744K
C/ Elisa Soriano Fisher, 2.
19005 GUADALAJARA

**PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA”
DE NARRATIVA-2020**

D^a JUANA PINÉS MAESO 7.500 €
DNI: 6198799T
C/ Severo Ochoa, N^o 7
13005 CIUDAD REAL

**PREMIO “JOSÉ ANTONIO OCHAITA”
DE POESÍA-2021**

D. JORGE POZO SORIANO 3.500 €
DNI: 51982692R
C/ Sánchez Díaz, N^o 6 – 3^oA
28027 MADRID

**PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA”
DE PERIODISMO-2021**

D. JULIÁN CANO CAMBRONERO 3.000 €
DNI: 03850634C
C/ Río Valdeyernos, 37. Urbanización Parque Blanco N^o 64
45007 TOLEDO

**PREMIO “JESUSA BLANCO”
DE FOTOPERIODISMO-2021**

Declarado desierto ----

**PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN”
DE DIBUJO-2021**

Primer Premio
D. JOAQUÍN MORALES MOLERO 3.500 €
DNI: 70642355V
C/ Cruces, N^o 65
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)

Segundo Premio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4K2YWMWD3GLTR9YR5DWLIMGJCM | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19



Diputación de Guadalajara

D. CARLOS VICENTE DEL AMO 1.500 €
DNI: 03139745S
C/ Sigüenza, Nº 13 – 1ªA
19003 GUADALAJARA

**PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO”
DE FOTOGRAFÍA-2021
Premio Nacional**

D. JOSÉ RAMÓN LUNA DE LA OSSA 2.000 €
DNI: 04593494A
C/ Pasión, 5 – Planta 4 – Izq.
16400 TARANCÓN (Cuenca)

Premio provincial

D. JESÚS DE LOS REYES HERRANZ MARTÍNEZ 1.000 €
DNI: 17438876T
Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, Nº 15 – 2ºC
19001 GUADALAJARA

PREMIOS RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES 2020.

PREMIO DE POESÍA “RÍO UNGRÍA”

Dª CATALINA PARRA CARRILLO 500 €
DNI: 74436745M
C/ Venezuela, 9
30850 TOTANA (Murcia)

PREMIO DE POESÍA “RÍO HENARES”-2020

D. JUAN MOLINA GUERRA 500 €
DNI: 31317567P
Avda. Solís Pascual, Nº 2 – Esc. 2 – planta 2.
11600 UBRIQUE (Cádiz)

7.- EXPEDIENTE 3112/2021. INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO, POR EXCESO DE FINANCIACIÓN SOBRE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN PARA REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2021.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4K2YWMWD3GLTR9YR5DWLIMGJCM | Verificación: <https://cguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 19



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente N° 3112/2021 correspondiente a la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arbacón, al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la realización de material promocional turístico para el año 2021, aprobado por Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2021, visto el informe de la Jefa de Servicio de fecha 21 de diciembre de 2021.

la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Iniciar el Expediente de Reintegro por exceso de financiación sobre el coste de la actividad (783,00 €) al Ayuntamiento de Arbacón, cantidad correspondiente a la aportación dineraria de la Diputación Provincial determinada en la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de material promocional turístico, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2021.

Segundo. La causa del inicio del procedimiento de reintegro por exceso de financiación sobre el coste de la actividad de la subvención es el incumplimiento de la obligación de justificación según lo previsto en el apartado 3 del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 34 del RLGS y en la base dieciseisava de la convocatoria de subvenciones que determina el procedimiento de reintegro y régimen sancionador, y está basada en el informe emitido por la Jefa de Servicio en los siguientes términos:

“1.- Que en la solicitud de subvención para la realización del material promocional turístico, el Ayuntamiento de Arbacón presentó un presupuesto para la actividad por importe de 2.751,00€.

2.- Admitido por el órgano gestor de la subvención la documentación presentada para la justificación de la misma, se presenta una factura justificativa de la actividad por un importe de 800,00€.

De la documentación aportada se desprende que el coste final del objeto subvencionado ha resultado inferior al presupuestado.

3.- Que la base dieciseisava de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la realización de material promocional turístico para el año 2021 señala que “procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.”

4- Que existe un incumplimiento de la obligación de justificación según lo previsto en el apartado 3 del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 34 del RLGS donde se establece que " Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas".

5.- Que por este Servicio se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 71.2 del RLGS otorgando el plazo preceptivo de 10 días para presentar la documentación justificativa.

6- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37, será el órgano concedente.

Por ello, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** del inicio del expediente del Reintegro por exceso (143,00€) de la subvención concedida y abonada y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, al Ayuntamiento de Arbacón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. “

Tercero. La cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento de Arbacón será el importe (143,00 €), correspondiente a la diferencia entre el 80% del importe total justificado y el importe concedido en la subvención, más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de ésta (27 de septiembre de 2021) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37 de la LGS).

Cuarto. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Arbacón, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Quinto. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- EXPEDIENTE 2953/2021. INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE QUER PARA REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente N° 2953/2021 correspondiente a la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quer, al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4K2YWMWD3GLTR9YR5DWLIMGJCM | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 19



Diputación de Guadalajara

Provincial para la realización de material promocional turístico para el año 2021, aprobado por Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2021, visto el informe de la Jefa de Servicio de fecha 21 de diciembre de 2021.

la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Iniciar el Expediente de Reintegro total de la subvención abonada (140,00 €) al Ayuntamiento de Quer, cantidad correspondiente a la aportación dineraria de la Diputación Provincial determinada en la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de material promocional turístico, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2021.

Segundo. La causa del inicio del procedimiento de reintegro del total de la subvención es el incumplimiento de la obligación de justificación, según lo previsto en el apartado 1.c) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el art. 91.1 del RLGs y en las bases primera, novena y dieciseisava de la convocatoria de subvenciones que determinan el objeto y finalidad de la subvención, los gastos subvencionables y el procedimiento de su reintegro y régimen sancionador, y está basada en el informe emitido por la Jefa de Servicio en los siguientes términos:

"1.- Que la base primera de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la realización de material promocional turístico para el año 2021 señala el objeto de la Convocatoria siendo este *"dotar a los Ayuntamientos de la Provincia de material promocional turístico, de distribución gratuita, que muestre la oferta turística de los municipios"*.

Que en la base novena de la Convocatoria se especifican como gastos subvencionables *"Gastos de edición de material turístico promocional de distribución gratuita (folletos, guías, mapas); Gastos de edición de videos de promoción turística del municipio, de distribución gratuita; Gastos de elaboración o adecuación y mejora de la página web de turismo del municipio: creatividad, diseño y programación, creación, elaboración y maquetación de contenidos, textos, fotografías, elementos audiovisuales o mensajes turísticos, desarrollo de visor de fotografías en 360º."*

2. – Que en la Resolución del procedimiento de concesión subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la realización de material promocional turístico para el año 2021, notificada al Ayuntamiento de Quer el 20 de septiembre de 2021, se indica como objeto de la subvención concebida la realización de "trípticos rutas".

3.- Admitido por el órgano gestor de la subvención la documentación presentada para la justificación de la misma, de la justificación aportada se desprende que los materiales presentados como objeto de la justificación no se corresponden con el objeto de la subvención concedida.

4- Que existe un incumplimiento de la obligación de justificación según lo previsto en el apartado 1.c) del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 92.2 del RLGs se establece que " se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones".

5.- Que por este Servicio se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 71.2 del RLGS otorgando el plazo preceptivo de 10 días para presentar la documentación justificativa.

6.- Asimismo, en la base dieciseisava de la convocatoria, se determina que " procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos (...) cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención...:

7- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37, será el órgano concedente.

Por ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE del inicio de expediente de Reintegro Total de la subvención concedida y abonada (140,00- €) y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, al Ayuntamiento de Quer, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. "

Tercero. La cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento de Quer será el importe total de la subvención abonada (140,00 €) más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de ésta (27 de septiembre de 2021) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37 de la LGS).

Cuarto. Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Quer, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Quinto. El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4KZYWMWD3GLTR9YR5DWLJMGJCM | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 17 de 19



Diputación de Guadalajara

9.- EXPEDIENTE 2397/2021. RECTIFICACIÓN ERRORES PARTICULAR NÚM. 7 JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE 2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES DEL AÑO 2021.-

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, aprobó la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas al sector turístico y artesano en municipios de la provincia de hasta 5000 habitantes, año 2021.

Se han detectado errores materiales en la transcripción del NIF de tres beneficiarios de la subvención, María Cristina Barrera Gavira, Guillermo Domínguez Llorente, María Nieves León Rodríguez y en la transcripción de la razón social de tres beneficiarios, La Pizarra Negra, S.L., Bar Restaurante el Abuelo, S.L. y Álvarez y Oter, S.L. figura erróneamente en varios documentos (Acuerdo Junta de Gobierno, Acta del órgano Colegiado y en la Propuesta del Diputado), que es necesario subsanar.

Por ello, visto el Informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo.

la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Subsanan los errores materiales en la transcripción del N.I.F. de tres beneficiarios de la subvención y en la transcripción de la razón social de tres beneficiarios de la subvención, y que figuran erróneamente en varios documentos (Acuerdo Junta de Gobierno, Acta del órgano Colegiado y Propuesta de la Diputada-Delegada).

Donde figura:

NºEXP	NIF	SOLICITANTE (interesado)	1. Ubicación Establecimiento	2. Número empleados	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN
5257/2021	50611631P	Mº CRISTINA BARRERA GAVIRA	4	5	9,00	1.145,70 €
5260/2021	50811631P	GUILLERMO DOMÍNGUEZ LLORENTE	2	5	7,00	891,10 €
5261/2021	03081158F	MARÍA NIEVES LEÓN RODRÍGUEZ	4	5	9,00	1.145,70 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4KZYWMWD3GLTR9YR5DWLIMGJCM | Verificación: <https://cdg.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 19



Diputación de Guadalajara

5276/2021	B19177153	LA PIZARRA NEGRA	2	7	9,00	1.145,70 €
5284/2021	B19270842	BAR RESTAURANTE EL ABUELO	4	7	11,00	1.200,00 €
5344/2021	B19233154	ALVAREZ	2	5	7,00	891,10 €

Debe figurar:

NºEXP	NIF	SOLICITANTE (interesado)	1. Ubicación Establecimiento	2. Número empleados	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN
5257/2021	50811631P	Mº CRISTINA BARRERA GAVIRA	4	5	9,00	1.145,70 €
5260/2021	70166684D	GUILLERMO DOMÍNGUEZ LLORENTE	2	5	7,00	891,10 €
5261/2021	03081156F	MARÍA NIEVES LEÓN RODRÍGUEZ	4	5	9,00	1.145,70 €
5276/2021	B19177153	LA PIZARRA NEGRA, S.L.	2	7	9,00	1.145,70 €
5284/2021	B19270842	BAR RESTAURANTE EL ABUELO, S.L.	4	7	11,00	1.200,00 €
5344/2021	B19233154	ALVAREZ Y OTER, S.L.	2	5	7,00	891,10 €

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicho acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 4KZYWMWD3GLTR9YR5DWLIMGJCM | Verificación: <https://cdg.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 19 de 19